NUMERO  PODER GENERAL JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL. En la ciudad de  a las horas y minutos del día de de dos mil Ante mí,  Notario, del domicilio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ comparece el(la)

señor(a) de años de edad, Profesión u oficio, del domicilio de departamento de persona a quien hoy conozco e identifico por medio de su (Documento Único de Identidad, Pasaporte, Tarjeta de Residencia u otro (documento con foto), o por medio de dos testigos idóneos conocidos del notario), y en su carácter personal, ME DICE: 1) Que por este medio Confiere PODER GENERAL JUDICIAL CON CLÁUSULA ESPECIAL, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere, a favor del(a) señor(a) de  años de edad, (profesión y oficio) del domicilio de portador de su (Documento Único de Identidad, Pasaporte, Tarjeta de Residencia); para que en su nombre y representación pueda gestionar todos los asuntos en el cual el (la) otorgante tuviere interés sea estos de carácter todas las cuales expliqué al otorgante cerciorándome de que las conoce, comprende y por ello las concede. CLAUSULA ESPECIAL. Especialmente faculta a su apoderado(a) para que ante la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos o cualquier Administradora de Fondos de Pensiones legalmente constituida, pueda iniciar hasta fenecer su respectivo tramite de Pensión, o cualquier otro tipo de prestación a la que tuviere derecho en su calidad de asegurado(a) o beneficiario (a), Tales trámites podrán realizarse en cualquier dependencia de las instituciones aquí mencionadas; inclusive en La Sección de Aseguramiento y atención al cliente del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

También hace extensivo este poder para que su apoderado(a) pueda realizar trámites en el Fondo Social para la Vivienda, a fin de que le sea devuelto el saldo a su favor; Aperturar en su nombre cuentas especiales en los bancos avalados por la Superintendencia del Sistema Financiero (especificar si el poderdante desea que su apoderado cobre los montos de pensión o cualquier otra prestación a la que tuviere derecho en las referidas instituciones); darse por notificado de todas las resoluciones que se emitan al respecto; apelar de dichas resoluciones; iniciar procesos de amparo si fuere necesario. Todo relacionado con el referido tramites de pensiones u otras prestaciones. Además lo(a) faculta especialmente para sustituir este poder total o parcialmente, teniendo el(la) sustituto(a) las mismas facultades aquí conferidas,

pudiendo revocar sustituciones y hacer nuevas; y actuar conjunta o separadamente con el sustituto. Así se expresó el(a) otorgante a quien expliqué los efectos legales de este instrumento, quien manifiesta que las comprende y entiende y por ello las concede y leído que le hube todo lo escrito íntegramente, en un sólo acto sin interrupción, ratifica su contenido y para constancia firmamos. DOY FE.-